Ley del 23 de octubre de 1926

Stadium en Potosí.—Fíjase una partida para su conclusión Subvención que se asigna para el campeonato interdepartamental.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1927, se consignan las siguientes partidas:

Para la conclusión del Stadium de la ciudad de Potosí, Bs. 20,000..-

Para los gastos del campeonato nacional de foot-ball, que debe efectuarse en la misma ciudad, en agosto de 1927, Bs. 10,000.—.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S. — R Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.— T. Monie Gutiérrez.